



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



RESOLUCIÓN Nº 2.581

VISTO: el Expte Nº 10695-B-17, caratulado “Bloque Podemos s/ Proyecto de Resolución propiciando reparación de cinta asfáltica en la intersección de Calle Luis Vernet y Avda. Ortiz de Ocampo”.

CONSIDERANDO;

Que, es responsabilidad del Municipio mantener en condiciones de viabilidad y transitabilidad las arterias que conforman el trazado vial de la Ciudad Capital.

Que, el mal estado que presenta la carpeta asfáltica de la intersección de arterias mencionada coloca en riesgo a las personas que circulan por la misma a bordo de vehículos mayores y/o menores.

Que, la importancia de los extremos facticos relatados, sitúa a este Concejo Deliberante en la necesidad de requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, para que mediante el área de Obras Públicas, proceda a realizar la reparación de la cinta asfáltica correspondiente a la intersección de Calle Luis Vernet y Avenida Ortiz de Ocampo.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras Públicas, proceda a ordenar la inmediata reparación de la cinta asfáltica correspondiente a la intersección de Calle Luis Vernet y Avenida Ortiz de Ocampo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Podemos (Cjal. Alcira del Valle Brizuela).

RESOLUCIÓN Nº 2.582

VISTO: el Expte Nº 10694-B-17, caratulado “Bloque Podemos s/ Proyecto de Resolución propiciando reasfaltado de Calles del Barrio Jardín Norte”.

CONSIDERANDO;

Que, es responsabilidad del Municipio mantener en condiciones de viabilidad y transitabilidad las arterias que conforman el trazado vial de la Ciudad Capital.

Que, el mal estado que presenta la carpeta asfáltica de la mayoría de las arterias del referido Barrio constituye un constante riesgo para las personas que circulan por las mismas a bordo de vehículos mayores y/o menores.

Que, los fundamentos expuestos, colocan a este Concejo Deliberante en la necesidad de requerir al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, mediante el área de Obras Públicas, proceda a realizar el reasfaltado de las arterias que forman parte del Barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras Públicas, proceda a ordenar el inmediato reasfaltado de las calles que forman parte del Barrio Jardín Norte de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Podemos (Cjal. Alcira del Valle Brizuela).



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



RESOLUCIÓN Nº 2.583

VISTO: el Expte Nº 10693-B-17, caratulado “Bloque Podemos s/ Proyecto de Resolución propiciando asfaltado de Calles del Barrio 25 de Mayo Sur (De la Vega de Calderón, Delina Roldan, Manuela Ozan y Poetiza Arguello)”.

CONSIDERANDO:

Que, la falta de cinta asfáltica y el inexistente mantenimiento de las arterias mencionadas mediante el compactado con máquinas viales, ha convertido a las mismas en calles intransitables, pese a que en los últimos años dicho sector ha sido objeto de una importante urbanización.

Que, la carencia de asfalto, así como la falta de mantenimiento da paso al avance de maleza sobre el trazado y a que desaprensivos vecinos utilicen las zonas aledañas para arrojar residuos domiciliarios o escombros, contribuyendo a la proliferación de roedores y otras alimañas, con el riesgo que ello constituye para la salud de vecinos del sector.

Que, pese a que en la zona en cuestión existen numerosos complejos de departamentos y casas particulares habitadas, la falta de asfalto o el mínimo mantenimiento de las calles imposibilita el tránsito e ingreso del camión recolector de residuos domiciliarios.

Que, también el sector en cuestión también carece de un adecuado servicio de alumbrado público, siendo inexistente en calle Artigas, en el tramo comprendido entre la Avenida Félix de la Colina y calle Poetiza Arguello, circunstancia que ha convertido a dicha parte del Barrio 25 de Mayo Sur en objeto de constantes delitos contra la propiedad.

Que, los fundamentos expuestos, requieren al Departamento Ejecutivo Municipal, que por una parte, mediante el área de Obras Publicas se proceda a realizar mantenimiento, limpieza y asfaltado de las arterias y por otra parte, que ordene por el área de Servicios Públicos que el servicio de Recolección de Residuos se realice con asiduidad por dichas arterias, debiéndose avocar también a la instalación de un adecuado servicio de alumbrado público.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Obras Públicas, proceda a ordenar el inmediato asfaltado de las Calles De la Vega de Calderón, Delina Roldan, Manuela Ozan y Poetiza Arguello del Barrio 25 de Mayo Sur de nuestra Ciudad, en el tramo de las mismas comprendido entre calles Olsacher y Artigas.

ARTICULO 2º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos proceda a ordenar que el servicio de recolección de residuos que se presta en el Barrio 25 de Mayo Sur, transite también por las calles De la Vega de Calderón, Delina Roldan, Manuela Ozan y Poetiza Arguello en el tramo de las mismas comprendido entre calles Olsacher y Artigas, con la asiduidad que lo hace en los tramos de dichas calles que se encuentran asfaltados.

ARTICULO 3º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaria de Servicios Públicos proceda a articular un adecuado servicio de alumbrado público en las calles De la Vega de Calderón, Delina Roldan, Manuela Ozan y Poetiza Arguello, del Barrio 25 de Mayo Sur, en el tramo de las mismas comprendido entre calles Olsacher y Artigas y sobre esta última en el tramo que va desde Avda. Félix de la Colina hasta calle Poetiza Arguello.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Podemos (Cjal. Alcira del Valle Brizuela).

RESOLUCION Nº 2.584

VISTO: el Expte Nº 10687-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando las obras de trazado, delimitado y compactación de continuación de calle los Lapachos en el Barrio Futuro”.

CONSIDERANDO;



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



Que, dicha obra es de gran necesidad para los vecinos del Barrio Futuro esta calle es el único acceso al mismo y al no contar los vecinos con otra alternativa para poder transitar es que solicitan la obra de tratamiento a esta calle antes mencionada, en épocas de lluvia y tormentas y en la totalidad de su recorrido hay gadales transformándose con el agua pantanos, que se hace casi imposible poder transitar y/o circular.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Áreas que correspondan ejecute la obra de compactación y delimitación de calle Los Lapachos intersección con calle Hugo Peña y su proyección con sentido sur-norte en una distancia de 1.2 Km hasta el ingreso al Barrio Futuro.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la Resolución se imputara en el presupuesto de recursos y gastos del Plan de Obra Pública del presente año, en caso de no imputarlo se imputara en el presupuesto de recursos y gastos del Plan de Obra pública del año 2018.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana (Cjales. Sebastián Cutrona, Karina Maldonado).

RESOLUCIÓN Nº 2.585

VISTO: el Expte Nº 10686-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando obra de reasfaltado de la calle paso de los patos en el Bº El Libertador desde intersección con Avda. San Francisco hasta intersección con Avda. Ramírez de Velazco”.

CONSIDERANDO;

Que, la ejecución de esta obra de reasfaltado aporta no solo a una mejor terminación del mismo, sino también lograr una buena y mayor agilidad al tránsito vehicular por esa calle que es muy intenso y constante durante todo el día.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Áreas que correspondan ejecute la obra de reasfaltado de Calle Paso de los Patos del Barrio Libertador desde la intersección con Avda. San Francisco hasta intersección con Avda. Ramírez de Velazco.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la Resolución se imputara en el presupuesto y gastos del Plan de Obra Pública del presente año, en caso de no imputarlo se imputara en el presupuesto de recursos y gasto del Plan de Obras públicas del año 2018.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana (Cjales. Sebastián Cutrona, Karina Maldonado).

RESOLUCIÓN Nº 2.586

VISTO: el Expte Nº 10674-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de servicios básicos en el Barrio Nueva Rioja de esta Capital”.

CONSIDERANDO;

Que, las calles no cuentan con asfaltado, no están señalizadas y entre los vecinos existen numerosas dudas sobre la designación de los nombres de las mismas.

Que, el servicio de recolección de residuos es irregular en



cuanto al horario y recorrido del mismo, dejando zonas del barrio desprovistas de asistencia en esta materia.

Que, el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías y Áreas que correspondan ejecute los servicios básicos en el Barrio Nueva Rioja en la zona este de la Capital de La Rioja a saber:

- a. Compactación y relleno de la calle Estanislao López, esquina pública.
- b. Extensión del recorrido del servicio de recolección de basura en las calles no comprendidas en el esquema actual.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en el ítem "obras varias".

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCIÓN Nº 2.587

VISTO: el Expte Nº 10675-B-17, caratulado "Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando solicitar informe y documentación al D.E. a través de la Sec. de Ambiente sobre medidas de seguridad, saneamiento y prevención del predio denominado "Laguna Azul".

CONSIDERANDO:

Que, en la zona este de nuestra ciudad se encuentra localizado el depósito final de residuos industriales denominado "Laguna Azul".

Que, dicho espacio se gestó en 1978 con la llegada del parque industrial a nuestra Provincia, produciendo con el paso de los años una importante contaminación ambiental.

Que, como es de público conocimiento, en los primeros días del mes en curso falleció un menor de 15 años al caer a la laguna cuando circulaba por el lugar.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, eleve un informe y documentación a este Concejo Deliberante en un plazo de diez (10) días hábiles, sobre lo siguiente:

- a. Medidas de seguridad, saneamiento y prevención desarrolladas en el predio de la Laguna Azul.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana (Cjal. Sebastián Cutrona).



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



RESOLUCIÓN Nº 2.588

VISTO: el Expte Nº 10676-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de Servicios Básicos en el Barrio Argentino”.

CONSIDERANDO:

Que, algunas de las calles del barrio no cuentan con iluminación pública, perjudicando de esta manera el correcto desenvolvimiento de los vecinos de la zona.

Que, el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecute los servicios básicos en el Barrio Argentino, en zona Este de la Ciudad Capital de La Rioja a saber:

- a. Instalación y reparación de luminaria en la calle Bahía Blanca.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en el ítem “obras varias”

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCIÓN Nº 2.589

VISTO: el Expte Nº 10677-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana s/ Proyecto de Resolución propiciando ejecución de Servicios Básicos (compactación, nivelación y extensión del servicio de recolección) del Barrio Virgen desatanudos”.

CONSIDERANDO:

Que, las calles no cuentan con asfaltado no están señalizadas y entre los vecinos existen dudas sobre la designación de los nombres de las mismas.

Que, el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecute los servicios básicos de infraestructura en el Barrio Virgen Desatanudos, en zona Sur de la Ciudad Capital de La Rioja a saber:

- a. Compactación y nivelación de la calle proyectada II.
- b. Extensión del recorrido del servicio de recolección de basura en las calles no comprendidas en el esquema actual.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en el ítem “obras varias”

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana (Cjal. Sebastián Cutrona).



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCIÓN Nº 2.590

VISTO: el Expte Nº 10679-B-17, caratulado “Bloque Pro s/ Proyecto de Resolución propiciando realización obras de nivelación, compactación, iluminación, señalización etc. en calles del Bº Cementerio”.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del Municipio de Capital mantener las condiciones ambientales para que los ciudadanos de nuestra Ciudad se desarrollen y crezcan en un medio ambiente sano y equilibrado.

Que, es necesario realizar estas obras en un Barrio tan postergado de acciones y políticas Municipales por tantos años como es el Barrio Cementerio.

Que, en las recorridas por los distintos Barrios de nuestra Ciudad los vecinos manifiestan su preocupación por el estado de las calles, la falta de señalización.

Que, es preocupante que muchas esquinas del Barrio se han convertido en verdaderas “bocas de lobo” en donde se cometen ilícitos principalmente en la noche porque las luminarias han dejado de funcionar.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecute la obra de nivelación, compactación, señalización y toda otra que fuere necesaria para la óptima transitabilidad de las calles del Barrio Cementerio de la Ciudad Capital.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Pro (Cjal. Khalil Aleua).

RESOLUCION Nº 2.591

VISTO: El Expte. Nº 10678-B-17, caratulado “Bloque Pro, Proyecto de Resolución propiciando realización de obras de nivelación, compactación, iluminación de calles del Barrio Los Caudillos”.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad del municipio de Capital mantener las condiciones ambientales para que los ciudadanos de nuestra Ciudad se desarrollen y crezcan en un medio ambiente sano y equilibrado.

Que, es necesario realizar estas obras en un barrio tan postergado de acciones y políticas municipales por tantos años.

Que, Los vecinos manifiestan su preocupación por el estado de las calles y la falta de señalización.

Que, es preocupante la falta de iluminación del barrio, los vecinos se sienten temerosos de salir a caminar dado que se han registrado muchos hurtos y robos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute la obra de iluminación, señalización y toda otra que fuere necesaria para la óptima transitabilidad de las calles en el Barrio Los Caudillos de la Ciudad Capital.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la ejecución de las obras serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Pro. (Cjal. Khalil Aleua).

RESOLUCION Nº 2.592

VISTO: El Expte. Nº 10698-B-17, caratulado “Bloque Pro, Proyecto de Resolución solicitando al DEM informe sobre la obra en el Barrio Difunta Correa”.

CONSIDERANDO:

Que, en calidad de Concejel solicito al Departamento Ejecutivo Municipal informe en donde se detalle el estado de avance de la obra en ejecución en el Barrio Difunta Correa de nuestra Ciudad Capital.

Que, según el Inc. 7 del Art. 107º de la Ley Nº 6843 es responsabilidad del Departamento Ejecutivo Municipal cumplir con los pedidos de informe que se solicitan desde el Concejo Deliberante.

Que, es fundamental la pronta repuesta del Departamento Ejecutivo Municipal para poder aclarar la situación de paralización de la obra que se encuentra situada en calle Talampaya entre Rio Paraná y Rio Pilcomayo de nuestra Ciudad.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal la presentación de un informe que deberá contener estado de avance de la obra en el Barrio Difunta Correa, monto de la obra, fecha de finalización de la obra

situada en calle Talampaya entre Rio Paraná y Rio Pilcomayo de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para presentar el informe solicitado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Pro. (Cjal. Khalil Aleua).

RESOLUCION Nº 2.593

VISTO: El Expte. Nº 10700-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana, Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de servicios básicos en el Barrio Hospital”.

CONSIDERANDO:

Que, algunas de las calles del barrio se encuentran invadidas por los arboles allí ubicados, generando peligro para las personas que transitan.

Que, el Municipio de la Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
LA RIOJA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute los servicios básicos en el Barrio



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



Hospital, en la zona Este de la Ciudad Capital de La Rioja, a saber:

- a. Poda y mantenimiento de la arboleda ubicada en Calle San Nicolás de Bari, entre 1° de Marzo y El Chacho.

ARTICULO 2°.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en el ítem “obras varias”.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCION Nº 2.594

VISTO: El Expte. Nº 10701-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana, Proyecto de Resolución propiciando servicios básicos en el Barrio Alunai”.

CONSIDERANDO:

Que, algunas de las calles del barrio se encuentran invadidas por los arboles allí ubicados, generando peligro para las personas que transitan.

Que, el Municipio de la Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute los servicios básicos en el Barrio Alunai, en la zona Oeste de la Ciudad Capital de La Rioja, a saber:

- a. Poda y mantenimiento de la arboleda ubicada en la esquina de la Calle del Viento y Projectada 7.

ARTICULO 2°.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en el ítem “obras varias”.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCION Nº 2.595

VISTO: El Expte. Nº 10702-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana, Proyecto de Resolución propiciando ejecución de servicios básicos en el Barrio Joaquín V. González”.

CONSIDERANDO:

Que, el canal ubicado sobre la Calle Madre Teresa de Calcuta se encuentra en muy malas condiciones, favoreciendo la conformación continua de micro basurales en la zona.

Que, el Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Que, resulta indispensable que el Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute los servicios básicos en el Barrio Joaquín V. González, ubicado en la zona Este de la Ciudad Capital de La Rioja, a saber:

- a. Arbítrase los medios ante la Secretaria de Desarrollo Urbano y/o el Organismo correspondiente, para el saneamiento del canal ubicado sobre la Calle Madre teresa de Calcuta del Barrio Joaquín V. González.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en el ítem “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCION Nº 2.596

VISTO: El Expte. Nº 10704-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana, Proyecto de Resolución propiciando obras de asfaltado y cordón cuneta de calle Falucho en Barrio Libertador”.

CONSIDERANDO:

Que, dichas obras son de gran necesidad ya que por esta circula el transporte urbano de pasajeros línea Nº1 y es constante el tránsito vehicular de este barrio y alrededores.

Que, en épocas de precipitaciones el deterioro de la misma es crítico produciéndose baches considerables por el efecto del agua transformándose en casi intransitable.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal por las Secretarías y Áreas que corresponda ejecuten las obras de asfaltado y cordón cuneta de calle Falucho, desde intersección de calle Cotagaita Norte hasta intersección con calle Oruro del Barrio Libertador.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la Resolución se imputara en el presupuesto y gasto del Plan de Obras Públicas del presente año, en caso de no imputarlo se imputara en el presupuesto y gasto del Plan de Obras Públicas del año 2.018.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCION Nº 2.597

VISTO: El Expte. Nº 10708-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana, Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de los servicios básicos en el Barrio Las Breas”.

CONSIDERANDO:

Que, el barrio tiene problemáticas concretas con respecto a la ausencia de asfaltado y señalización total de las calles.

Que, el ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Que, resulta indispensable que el Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute los servicios básicos en el Barrio Las Breas, ubicado en la zona Sur de la Ciudad Capital de La Rioja, a saber:

- Ejecútese obra de compactación y asfaltado en las calles correspondientes del Barrio.
- Instálase cartelera de señalización de las calles del Barrio.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año próximo en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCION Nº 2.598

VISTO: El Expte. Nº 10709-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana, Proyecto de Resolución propiciando informe detallado del local Bigote”.

CONSIDERANDO:

Que, los ediles del Bloque Fuerza Cívica Riojana solicitan a la Dirección de Espectáculos Públicos y Propaganda informe acerca de los permisos y habilitaciones otorgadas al local “Bigote” ubicado en Avda. Juan Domingo Perón.

Que, en el área central de la Ciudad de La Rioja, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente, no se puede desarrollar la actividad bailable.

Que, como Concejales del Departamento Capital, debemos velar por los intereses de nuestros vecinos, quienes depositaron su confianza a través del voto.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Espectáculos Públicos y Propaganda eleve un informe a este Concejo

Deliberante en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- Detalle sobre las habilitaciones comerciales otorgadas al local “Bigote”, indicando fecha de emisión de las mismas.
- Día y hora de las inspecciones desarrolladas por personal de la Dirección de Espectáculos Públicos y Propaganda en dicho establecimiento, con los correspondientes informes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjales. Sebastián Cutrona – Karina Maldonado).

RESOLUCION Nº 2.599

VISTO: El Expte. Nº 10711-B-17, caratulado “Bloque F.C.R. (Concejal Cutrona Sebastián), Proyecto de Resolución propiciando solicitar informe a la Dirección de Habilitación Comercial brinde información acerca de los permisos y habilitación otorgada al gimnasio ubicado en Calle Juramento del Bº Cardonal”.

CONSIDERANDO:

Que, el edil del Bloque Fuerza Cívica Riojana solicita a la Dirección de Habilitaciones Comerciales información acerca de los permisos y habilitaciones otorgadas al Gimnasio ubicado en Calle Juramento 1266 del Barrio Cardonal.

Que, como Concejal del Departamento Capital, debemos velar por los intereses colectivos de nuestros vecinos, quienes depositaron su confianza a través del voto.



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Habilitaciones Comerciales eleve un informe a este Concejo Deliberante en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- Detalle sobre las habilitaciones otorgadas al gimnasio ubicado en Calle Juramento 1266 del Barrio Cardonal, indicando fecha de emisión de las mismas.
- Día y hora de las inspecciones desarrolladas por personal de la Autoridad de Aplicación, con los correspondientes informes.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCION Nº 2.600

VISTO: El Expte. Nº 10710-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana, Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de servicios básicos de infraestructura en el Barrio Joyas del Velazco ubicado en la zona Oeste de la Ciudad”.

CONSIDERANDO:

Que, las calles del barrio están en muy malas condiciones y el servicio de recolección de residuos es irregular en cuanto a horario y recorrido.

Que, el Municipio de la Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal ejecute los servicios básicos de infraestructura en el Barrio Joyas del Velazco, ubicado en la zona Oeste de la Ciudad Capital de La Rioja, a saber:

- Compactación y relleno de las calles del Barrio.
- Extensión del recorrido y regularización de horarios del servicio de recolección de residuos.

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año próximo en los ítems “obras varias”.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCION Nº 2.601

VISTO: El Expte. Nº 10705-B-17, caratulado “Bloque Fuerza Cívica Riojana, Proyecto de Resolución propiciando la ejecución de obras de asfaltado, cordón cuneta y alumbrado público en calle Sargento Cabral del Barrio Libertador”.

CONSIDERANDO:

Que, las obras son de gran necesidad ya que en épocas de lluvias la calle se hace intransitable y el agua tiende a



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



ingresar a las viviendas por no contar con el cordón cuneta y el asfaltado.

Que, la obra del alumbrado público es de suma necesidad, ya que el vecino al circular por esta calle en horas de la noche queda expuesto a la inseguridad de la misma, siendo objeto de robos, arrebatos, etc.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal por las Secretarías y Áreas que corresponda ejecuten las obras de asfaltado, cordón cuneta y alumbrado público de calle Sargento Cabral, desde intersección con calle O'Higgins hasta intersección con calle Las Carretas del Barrio Libertador.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de este Acto se imputara en el presupuesto y gasto del Plan de Obra Pública del presente año en caso de no imputarlo se imputara en el presupuesto y gasto del Plan de Obras Publicas del año 2.018.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santos Tomas Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana. (Cjal. Sebastián Cutrona).

RESOLUCION Nº 2.602

VISTO: El Proyecto de Resolución In-Voce presentado por la Sra. Concejala Alcira Brizuela solicitando rendición de cuenta al señor Viceintendente.

CONSIDERANDO:

Que, la rendición de cuenta, Proyecto presentado por Fuerza Cívica Riojana y que acompañamos todos, dijo que en 24

hs. Nos mostraba los Nº, ya hace un año que todavía la estamos esperando.

Que, el Sr. Concejala Duilio Madera solicita se incorpore dar un emplazamiento de la presentación de 72 Hs.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Sr. Viceintendente Municipal del Departamento Capital presente Rendición de Cuenta de la Institución.

ARTICULO 2º.- Solicitase que la misma sea presentada en un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santos Tomas Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Cjal. Alcira Brizuela- Duilio Madera.

RESOLUCION Nº 2.603

VISTO y CONSIDERANDO: El Proyecto de Resolución In-Voce presentado por el Sr. Concejala Lucas Adaro solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, que envíe el proyecto de Ordenanza Impositiva para poder darle tratamiento conjuntamente con el Presupuesto.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal envíe el Proyecto de Ordenanza Impositiva al



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



Concejo Deliberante para darle tratamiento conjuntamente con el Presupuesto.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Cjal. Lucas Adaro.

RESOLUCION Nº 2.604

VISTO: El Proyecto de Resolución presentado por el Sr. Concejales Duilio Madera solicitando al Departamento Ejecutivo Municipal, reconducir informe de listado de PEM.

CONSIDERANDO:

Que, en la Sesión 931 se solicitó al Ejecutivo Municipal que nos envíe el listado completo de las personas que componen el PEM, fue un proyecto de Resolución, esto no podía ser vetado, no podía ser negado, vencidos los plazos, nosotros queremos reconducir este pedido.

Que, este proyecto tenía número de Resolución, fue girado al Departamento Ejecutivo Municipal, fue impreso en la promulgación respectiva, pero el informe al Cuerpo de Concejales no ha llegado, con lo cual se solicita que nuevamente se reincorpore este pedido.

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas legalmente.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal remita informe al Cuerpo de Concejales del listado completo de las personas que componen el Programa Empleo Municipal (PEM).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santos Tomas Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Sr. Cjal. Duilio Madera

RESOLUCION Nº 2.605

VISTO: La renuncia con carácter indeclinable .presentada por la Concejales AMOROSO FERNANDEZ, Gabriela, D.N.I. Nº 18.885.185, perteneciente a Acción Riojana y aceptada por este Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la cobertura de la banca vacante corresponde al ciudadano SORIA, José Matías, D.N.I. Nº 31.201.244 perteneciente al Partido Acción Riojana, quien fue proclamado reemplazante por el Tribunal Electoral de la Provincia y comunicado a éste Cuerpo Deliberativo en fecha 15 de Noviembre de 2.017, todo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72º de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Provincial Nº 6.843 y sus modificatorias.-

Que, el Concejales reemplazante efectuó formal petición de incorporación a éste Concejo Deliberante, adjuntando la documentación requerida.-

Que, reunido el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria se pone a consideración de la Comisión de Legislación, la cual se constituye en Comisión de Petición y Poderes, con el objeto de emitir dictamen referente a los siguientes puntos :

- Solicitud del Concejales Electo de incorporarse al Cuerpo Deliberativo.-
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de La Rioja, referida a la adjudicación de la banca deliberativa.-
- Dictaminar acerca de la validez del Diploma del Concejales Electo conforme al Artículo 72º de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Provincial Nº 6.843 y modificatorias y normativas Municipal concordante.-

Que, habiendo analizado y evaluado las peticiones, la documentación exigida y aportada por el peticionante, la Comisión considera que los mismos cumplen con la legislación vigente, por lo cual emite dictamen favorable



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



aconsejando la aprobación de la documentación, proponiendo su incorporación previo Juramento de Ley ante el Cuerpo de Concejales.-

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el acto legislativo correspondiente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictamen de la Comisión de Legislación en función de Comisión de Petición y Poderes.-

ARTICULO 2º.- Incorporarse al Conejo Deliberante al señor SORIA, José Matías, D.N.I. Nº 31.201.244, en el cargo de Concejel del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, quien deberá asumir previo Juramento de Rigor.-

ARTICULO 3º.- El Concejel incorporado por el Artículo precedente finalizará su mandato el 23 de Noviembre de 2.019.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

RESOLUCION N° 2.606

VISTO: La renuncia con carácter indeclinable .presentada por el Concejel ALEUA, Khalil Salim, D.N.I. Nº 37.628.853, perteneciente a Acción Riojana y aceptada por este Cuerpo Deliberativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la cobertura de la banca vacante corresponde al ciudadano GONZALEZ, Renzo Ramón Nicolás, D.N.I. Nº

30.569.629, perteneciente al Partido PRO -Propuesta Republicana, quien fue proclamado reemplazante por el

Tribunal Electoral de la Provincia y comunicado a éste Cuerpo Deliberativo en fecha 15 de Noviembre de 2.017, todo de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 72º de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Municipal Nº 6.843 y sus modificatorias.-

Que, el Concejel reemplazante efectuó formal petición de incorporación a éste Concejo Deliberante, adjuntando la documentación requerida.-

Que, reunido el Cuerpo de Concejales en Sesión Ordinaria se pone a consideración de la Comisión de Legislación, la cual se constituye en Comisión de Petición y Poderes, con el objeto de emitir dictamen referente a los siguientes puntos :

- Solicitud del Concejel Electo de incorporarse al Cuerpo Deliberativo.-
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de La Rioja, referida a la adjudicación de la banca deliberativa.-
- Dictaminar acerca de la validez del Diploma del Concejel Electo conforme al Artículo 72º de la Ley Orgánica Municipal Transitoria Provincial Nº 6.843 y modificatorias y normativas Municipal concordante.-

Que, habiendo analizado y evaluado las peticiones, la documentación exigida y aportada por el peticionante, la Comisión considera que los mismos cumplen con la legislación vigente, por lo cual emite dictamen favorable aconsejando la aprobación de la documentación, proponiendo su incorporación previo Juramento de Ley ante el Cuerpo de Concejales.-

Que, en consecuencia se hace necesario dictar el acto legislativo correspondiente.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Apruébase el dictamen de la Comisión de Legislación en función de Comisión de Petición y Poderes.-



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



ARTICULO 2º.- Incorporase al Conejo Deliberante al señor Renzo Ramón Nicolás GONZALEZ, D.N.I. Nº 330.569.629, en el cargo de Concejal del Departamento Capital de la Provincia de La Rioja, quien deberá asumir previo Juramento de Rigor.-

ARTICULO 3º.- El Concejal incorporado por el Artículo precedente finalizará su mandato el 23 de Noviembre de 2.019.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

RESOLUCION Nº 2.607

VISTO: La necesidad de ejecutar la obra de reposición de lámparas en el sistema de alumbrado público en calle 22 de Julio intersección calle proyectada del Barrio Oscar Smith; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicha obra de reposición de lámpara del sistema del alumbrado público es de suma necesidad y su situación es crítica según inspección “in situ”, ya que los vecinos al momento de circular por esta calle en horarios de la noche o de madrugada es objeto de arrebatos y robos por parte de los malvivientes.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal por las Secretarías y áreas que corresponda ejecuten la obra de reposición de lámparas del servicio de alumbrado público de calle 22 de Julio intersección con calle proyectada del Barrio Oscar Smith (según ubicación en geo referencia adjunto).-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en el presupuesto de recursos y gasto del Plan de Obra Pública del presente año, en caso de no imputarlo se imputará en el presupuesto de recurso y gasto del Plan de Obra Pública del año 2.018.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.608

VISTO:

Que, el Ejecutivo Municipal tiene la obligación, tal cual establece el ordenamiento jurídico vigente en nuestro Departamento Capital, de presentar un informe detallado sobre la ejecución presupuestaria al final de cada trimestre del año corriente.-

Que, los Concejales de este Cuerpo Deliberativo, hasta el momento de sancionar el presente proyecto de Resolución, no han recibido información acerca de la ejecución del presupuesto durante el primer, segundo y tercer trimestre del año 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a la información sobre la ejecución presupuestaria permite a los Concejales y a los vecinos del Departamento Capital conocer y evaluar el cumplimiento de los objetivos de gobierno consagrados en el presupuesto del año 2.017.-

Que, la necesidad de transparentar los recursos del erario público se transforma en una iniciativa fundamental, tendiente a mejorar la rendición de cuentas del sistema político.-

Que, como Concejales del Departamento Capital, debemos velar por los intereses colectivos de nuestros vecinos, quienes depositaron su confianza a través del voto.-



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



POR ELLO:

Y acorde a las plenas atribuciones establecidas por el Artículo 76° de la Ley N° 6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, eleve a este Concejo Deliberante, en un plazo de cinco (5) días hábiles, un informe detallado y documentación respaldatoria sobre la siguiente información:

- a) La ejecución presupuestaria del municipio de la Capital durante el primer, segundo y tercer trimestre del año 2.017.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.609

VISTO:

Que, es de público conocimiento los inconvenientes que vienen padeciendo los vecinos respecto al Transporte Público de Pasajeros en nuestro Departamento Capital.-

Que, específicamente, la línea Norte del Munibus ha levantado su servicio desde hace tiempo y todavía no existen mayores precisiones acerca de su prestación en futuro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Municipal de Transporte Público de Pasajeros recibe una partida anual en concepto de subsidios, destinados a la ejecución del servicio.-

Que, el Ejecutivo Municipal debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda, y priorizarlas en conjunto con cada una de las Instituciones del Gobierno Municipal.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dispóngase que la Función Ejecutiva Municipal, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, eleve un informe y documentación respaldatoria a este Concejo Deliberante, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, sobre la siguiente información:

- a) Cantidad de unidades de Munibus circulando en la actualidad.
- b) Frecuencia de recorrido.
- c) Personal afectado a la prestación del servicio.
- d) Partida anual en concepto de subsidios recibidos para el funcionamiento del Servicio Municipal de Transporte Público.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.610

VISTO:

Que, en nuestra recorrida por la ciudad, los Concejales del Bloque Fuerza Cívica Riojana (FCR), Sebastián Cutrona y Karina Maldonado Cabrera, observamos graves deficiencias de servicios básicos en el Barrio UPCN de la Ciudad.-

Que, en particular, condiciones como la falta de luminaria contribuyen a situaciones de inseguridad, a pesar de que el Barrio se encuentra a pocas cuadras de la Comisaría 2da.; y,

CONSIDERANDO:



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



Que, el Municipio Capital debe contemplar estas situaciones, ponerlas en agenda y priorizarlas en conjunto con el Gobierno de la Provincia de La Rioja.-

Que, resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo Municipal avance en la realización de las obras de infraestructura básica que permitan generar las condiciones de urbanismo mínimas necesarias para garantizar una mejor calidad de vida de los vecinos.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispóngase la ejecución de servicios básicos en el Barrio UPCN de nuestra Ciudad Capital. A saber:

- a) Reposición de luminaria en calle Dardo de la Vega Díaz, entre Jaureche y Joaquín V. González.-

ARTICULO 2º.- Los recursos para los trabajos solicitados serán imputados en el presupuesto anual del año en curso en los ítems “obras varias”.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-

RESOLUCION Nº 2.611

VISTO:

Que, a requerimiento del Cuerpo Deliberativo, y en base a lo articulado en los Inc. O) y P) del Artículo 38º del Reglamento Interno, el Cuerpo de Concejales le ha solicitado al Vice Intendente, que presentara el Presupuesto de Recursos y Gastos del Concejo Deliberante, en tiempo y forma, y asimismo, solicitarle que cumpla con poner trimestralmente a consideración del Cuerpo, la copia de la rendición de cuenta y Planilla de Ejecución Presupuestaria,

es que al día de la fecha, aún no ha dado cumplimiento de forma completa con lo solicitado.-

Que, se le ha requerido al Vice Intendente en dos oportunidades el cumplimiento de dicha normativa, la primera de ellas en el mes de mayo del corriente año, y siendo emplazado nuevamente en el mes de noviembre, en la Sesión Nº 934, al día de la fecha lo único que acompañó fue notas de elevación al Tribunal de Cuentas Municipal y de forma extemporánea.-

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario para este Concejo Deliberante, a los efectos de ejercer de manera acabada la función de contralor que le compete, contar con la información necesaria respecto a la rendición de los recursos presupuestarios ejecutados durante el período 2.016 – 2.017.-

Que, ante la falta de información brindada al Cuerpo, y ante el grave incumplimiento cometido por el Vice Intendente de la Ciudad Capital.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Remítase al Concejo Deliberante, en carácter de URGENTE, y en un plazo PERENTORIO Y FATAL DE 48 horas de notificado el presente, rendición de los recursos presupuestarios ejecutados durante el período 2.016 – 2.017.-

ARTICULO 2º.- Que, ante el hipotético caso de incumplimiento por parte del Vice Intendente, el Cuerpo de pleno derecho, y en cumplimiento de lo establecido por la ley, procederá a declararlo en REBELDIA, siendo plausible de aplicación en su contra, de la máxima sanción que corresponda por grave incumplimiento de los deberes a su cargo como funcionario público (Intendente – Vice Intendente – Presidente del Cuerpo Deliberativo), conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal Nº 6.843, Artículo 38º, Inc. O) y P).-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-



Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

RESOLUCION Nº 2.612

VISTO: El incendio registrado en la madrugada del día 16 de Noviembre de 2.017, en el Parque Automotor Municipal, ubicado en el Barrio Matadero de esta Ciudad, y ;

CONSIDERANDO:

Que, como consecuencia del siniestro antes referenciado, las llamas destruyeron cuatro camiones recolectores de residuos.-

Que, es necesario tomar conocimiento sobre la situación derivada de dicho incendio requiriendo información documentada sobre las condiciones de cada unidad automotor destinados para la recolección de residuos, en relación a la cobertura de seguros.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda informe al Concejo Deliberante sobre las condiciones de cobertura de seguro de cada unidad automotor destinado a la recolección de residuos, en especial los que sufrieron daño total y/o parcial a consecuencia del incendio ocurrido en las instalaciones del Parque Automotor Municipal, el día 16 de Noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el CUERPO DE CONCEJALES.-

DECLARACION Nº 278

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal a la Red de Parlamentos Locales en ODS, iniciativa inédita a nivel mundial y va a dar inicio en Argentina, el día 5 de Octubre de 2017 en la Ciudad de Salta.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Pro (Cjal. Gladys S. Puga).

DECLARACION Nº 279

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “XIV Jornada Científica Regionales en Ciencias de la Salud - Abordaje Interdisciplinario de Patologías Prevalentes en la Ciudad de La Rioja Capital”, que se llevará a cabo el día 17 de Noviembre del corriente año desde las 08:00 Hs., en la sede del Instituto Universitario de Ciencias de la Salud-Fundación Barceló- La Rioja, sito en Calle Benjamín Matienzo Nº 3177 de esta Ciudad Capital de La Rioja.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por (Cuerpo de Concejales).



DECLARACION Nº 280

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la “6º Maratón del Rosario por las Víctimas de Siniestros Viales”, a realizarse en la Ciudad Capital el domingo 19 de noviembre del año 2.017.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Cjal. Cutrona.

DECLARACION Nº 281

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal a la “2º Edición – Fiesta de la Tradición”, la que se llevará a cabo el día 10 de noviembre del corriente año, en el Galpón de la Vieja Estación, organizado por la Agencia de Cultura Municipal.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Nuestra Tierra (Cjal. Andrés Cejas).

DECLARACION Nº 282

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal al Tercer Encuentro Provincial de Circo “Cirkeando 3”, el que se llevará a cabo el día 11 de noviembre del corriente año, en el Galpón de la Vieja Estación, organizado por la Agencia de Cultura Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por Bloque Nuestra Tierra (Cjal. Andrés Cejas).

DECLARACION Nº 283

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárase CIUDADANO DESTACADO de la Ciudad Capital de La Rioja a los Doctores Jorge Eduardo Sáez y Eduardo Daniel José Luís Sáez por su invalorable aporte a la cultura, la educación y la innovación en las técnicas de aprendizaje.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que por la Dirección de Ceremonial del Concejo Deliberante se hará entrega de un Diploma acreditando la calidad de tal copia autenticada de la Declaración que dispone el reconocimiento, en acto público a tal fin.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los



BOLETÍN MUNICIPAL Nº 0371

La Rioja, 22 de Diciembre del 2.017



Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Lucas ADARO.-

DECLARACION Nº 284

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- El Concejo Deliberante de la Ciudad Capital de La Rioja, celebra con honra la Vice Presidencia 2da. de la Conferencia Episcopal Argentina al Monseñor Marcelo Colombo.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista.-

DECLARACION Nº 285

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declarar de INTERES MUNICIPAL la Canasta Navideña Riojana, compuesta de productos regionales, en adhesión a la Ley de “compre riojano”, en los locales de venta de esta Ciudad Capital.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por la Concejala Gladys PUGA.-

DECLARACION Nº 286

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

DECLARA:

ARTICULO 1º.- Declárase a la Ciudad Capital de La Rioja como CIUDAD UNIVERSITARIA integrada, abierta al futuro de grandes oportunidades para todos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintidós días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete. Proyecto presentado por el Concejala Lucas ADARO.-

